



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      10816

---

### **Visto:**

La Nota Q 2 L 71 de fecha 08 de febrero de 2021 presentada por la Sra. Mirta Graciela Quiroga y ...

### **Considerando:**

Que a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. Quiroga solicita condonación y/o plan de pago con quita de multas e intereses de la deuda que posee en Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal del inmueble de su propiedad sito en calle Dra. Ratto N° 2.075, individualizado mediante Partida N° 150.845.

Que según manifiesta la presentante hace más de veinte años ejerce la posesión "animus domini" del inmueble referenciado, obteniendo sentencia favorable en primera instancia y en la Sala Civil y Comercial de la Excelentísima Cámara de Apelaciones de Concepción del Uruguay, estando ambas sentencias firmes; procediéndose a la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad inmueble local y en el Municipio en noviembre de 2019.

Que según se expresa, en Octubre de 2020 se procedió a intimar por parte de la Administración Municipal a la Sra. Quiroga a los fines de regularizar la deuda que posee por los servicios de TGI y OSM.

Que a fs 10 de la nota referenciada obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se detalla que la Partida N° 150.845 adeuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Cuatro (\$37.784.00) y en concepto de Obras Sanitarias Municipal la suma de Pesos Setenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 71/100 (\$71.564,71) por los períodos no prescriptos comprendidos entre el 01/2016 al 01/2021.

Que se adjunta de fs 11 a 20 planillas de estado de deuda.

Que según informe efectuado por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, se expresa "que la Sra. Quiroga refiere no poder abonar la deuda que mantiene con el Municipio, que alega que convive con su hijo que posee un contrato municipal, que es pensionada y que los ingresos mensuales que permiten garantizar alimentación, medicación, pago de conexión eléctrica, gas, entre otros, viéndose limitada económicamente para abonar los impuestos municipales. Al momento de la entrevista la Sra. Quiroga



refiere que se encuentra atravesando una compleja problemática de salud, y siendo una persona de riesgo, su hijo cuida de ella”.

Que analizadas las actuaciones y en base a las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Hacienda considera hacer lugar a la quita de Multas que posee la Contribuyente.

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Condonar en forma excepcional, a la Sra. Mirta Graciela Quiroga, DNI N°: 17.075.838, el cien por ciento (100%) de las multas por períodos vencidos que mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa General Inmobiliaria correspondiente a la Partida N° 150.845, del inmueble ubicado en calle Dra. Ratto N° 2.075 de ciudad, en base a los considerandos de la presente.

El saldo restante podrá abonarlo mediante un plan de pago en cuotas vigente.

**Artículo 2º:** Condonar en forma excepcional, a la Sra. Mirta Graciela Quiroga, DNI N°: 17.075.838, el cien por ciento (100%) de las multas por períodos vencidos que mantiene con este Municipio, en concepto de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a la Partida N° 150.845, del inmueble ubicado en calle Dra. Ratto N° 2.075 de ciudad, en base a los considerandos de la presente.

El saldo restante podrá abonarlo mediante un plan de pago en cuotas vigente.

**Artículo 3º:** Notificar de la presente a la Sra. Mirta Graciela Quiroga en el domicilio de calle Dra. Ratto N° 2.075 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 4º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Trece (13) días del mes de mayo del año 2021.-  
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 20 de mayo de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 20 de mayo de 2021.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 10816 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno